

Según las disposiciones de los Acuerdos Europeos, los países asociados de Europa Central deben pagar el coste de su participación, pudiendo financiarla en parte con su asignación nacional PHARE. Las contribuciones financieras se definen mediante decisiones del Consejo de Asociación, y son calculadas por la Comisión sobre la base de parámetros objetivos, tales como producto interior bruto (PIB), población, distancias (para los sistemas de movilidad) y otros parámetros inherentes al programa de que se trate (por ejemplo, normas sanitarias, consumo de energía, etc.). Las cantidades mencionadas en las decisiones son cantidades máximas, y su uso real dependerá únicamente de la calidad de las solicitudes del país. Por el momento no es posible evaluar el índice de aprobación de estas solicitudes.

Todos los candidatos elegibles de Europa Central han utilizado la posibilidad de destinar parte de sus asignaciones PHARE para complementar sus propias contribuciones financieras, aunque en diversos grados. Dentro del límite del 10 % de sus asignaciones nacionales, algunos países recurrieron en gran medida a PHARE durante la fase inicial de participación (Polonia, Rumania, Bulgaria, Letonia, Lituania), pero están comprometidos para hacer un esfuerzo propio cada vez mayor. Otros (Hungría, Estonia, República Checa, Eslovaquia) siguieron a un planteamiento equilibrado desde el principio, y pagan más del 50 % de sus propios presupuestos.

Diez países de Europa Central han firmado Acuerdos de Asociación (Acuerdos Europeos) con la Comunidad. Estos acuerdos están todos en vigor, excepto el de Eslovenia.

(98/C 323/183)

PREGUNTA ESCRITA E-1259/98

de Edith Müller (V) al Consejo

(28 de abril de 1998)

Asunto: Empréstito para la compra del edificio D3 en Bruselas

El 28 de enero de 1998, la Mesa del Parlamento Europeo decidió tomar un crédito, con ayuda de la Société Espace Léopold, por un importe superior a 500 millones de ecus para comprar dicho edificio D3 en Bruselas.

¿Podría indicar el Consejo si ésto está en consonancia con los resultados de las conversaciones que celebraron el año pasado el Parlamento, el Consejo y la Comisión?

(98/C 323/184)

PREGUNTA ESCRITA E-1519/98

de Thierry Jean-Pierre (I-EDN) al Consejo

(15 de Mayo de 1998)

Asunto: Adquisición del D3 — Empréstito

La Mesa del Parlamento Europeo acaba de decidir que recurrirá a la Société Espace Léopold (caparazón jurídico que engloba los intereses de bancos belgas y franceses) para que, en nombre del Parlamento Europeo, contraiga préstamos por 525 millones de ecus y 7.000 millones de FB, destinados a permitir la compra, a la propia SEL, del conjunto inmobiliario D3.

1. Habida cuenta de sus responsabilidades al respecto, ¿ha autorizado el Consejo, bajo esta forma, este montaje cuando menos sorprendente?
2. Visto el importe de los capitales de que se trata y la singularidad de la operación planeada por las autoridades del Parlamento, ¿no considera el Consejo que la legislación comunitaria en materia de contratos públicos debería respetarse escrupulosamente y que debería presentarse una licitación para garantizar no sólo la protección de los intereses de los contribuyentes comunitarios sino también el respeto de las normas elementales de la competencia?
3. ¿Está al corriente el Consejo de la investigación llevada a cabo por las autoridades judiciales belgas con respecto a actos de corrupción relacionados con la construcción del D3?